CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV

Contrato No.	**IERLLC-005-2026**	**Fecha:**	**13 de marzo de 2026**
Tipo de Contrato	**Profesionales,** Apoyo a la gestión ___ Logístico **X**		
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**		
Nit:	**815003704-7**		
Contratista:	**ARLEY GARCIA SEPULVEDA**		
Identificación No.	14884553		

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARIA DEL SOCORRO SOTO CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 38.860.514, quien obra en nombre **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**, por ostentar la calidad de Rectora de esta, según acta de posesión No. 240 del 29 de febrero del 2024 y Decreto de nombramiento No. 1.22-432 del 29 de febrero del 2024, debidamente facultada para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, el acuerdo y demás normas correspondientes para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará, EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **ARLEY GARCIA SEPULVEDA** identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. 14884553 quien se denominará EL (LA) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

"PRESENTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CAPACITADOR APOYANDO EL ***PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO (PEC)*** PERTENECIENDO ESTE AL DESARROLLO DEL ***PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL*** EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO".

2) Código UNSPSC

PRODUCTO – CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE - CLASE
86121500	Escuelas elementales y secundarias

3) Plazo:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 5 días calendarios y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio

4) Obligaciones y/o especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Orientar y ejecutar jornadas formativas lúdicas, reflexivas y participativas, dirigidas a estudiantes y comunidad educativa, con énfasis en:

Desarrollo de Habilidades Blandas

Fortalecimiento de competencias socioemocionales y ciudadanas tales como:

- Comunicación asertiva
- Trabajo colaborativo
- Liderazgo con sentido ético
- Pensamiento crítico
- Resolución pacífica de conflictos
- Autonomía y autorregulación

Reflexión sobre los Desafíos Tecnológicos – Industria 4.0 y 5.0

Industria 4.0:

Etapa de transformación digital caracterizada por la automatización inteligente de procesos productivos mediante tecnologías como inteligencia artificial, Internet de las cosas (IoT), analítica de datos (Big Data) y robótica colaborativa.

Industria 5.0:

Evolución centrada en la integración armónica entre tecnología avanzada y talento humano, priorizando sostenibilidad, creatividad, inclusión social y bienestar colectivo.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV

Estas reflexiones se contextualizarán desde la **modalidad Etnoeducativa**, reconociendo la identidad cultural, territorial y comunitaria de la población estudiantil.

POBLACIÓN OBJETIVO

A. 175 estudiantes de **Media Técnica**
B. 130 estudiantes de **Básica Secundaria**
C. Participación de:

✓ Padres de familia
✓ Docentes
✓ Directivos docentes
✓ Personal administrativo (secretaría, servicios generales y vigilancia)

Se promueve un enfoque sistémico de corresponsabilidad y construcción colectiva del aprendizaje.

3. METODOLOGÍA

Las jornadas estarán fundamentadas en:

- Aprendizaje experiencial
- Dinámicas participativas
- Espacios de reflexión guiada
- Talleres vivenciales
- Estrategias de integración comunitaria
- Evaluación formativa y retroalimentación continua

Se priorizará la libertad responsable, la autonomía y el respeto por la diversidad cultural.

Estas capacitaciones se desarrollarán en 3 actividades principales:

1. Primer ciclo formativo
2. Segundo ciclo de profundización
3. Consolidación y cierre

Cumplir cabal y diligentemente, en forma eficiente y oportuna, con todas y cada una de las funciones integrantes del objeto del presente contrato, así como con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. Brindar apoyo en organizar y controlar los esfuerzos de trabajo y los recursos que invierta EL CONTRATANTE para el desarrollo de la ejecución.

Este contrato se ejecutará a ciencia y conciencia del CONTRATISTA quien cuenta con la idoneidad y deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que imponen sus funciones y suministrar los documentos que dan cuenta de ello, documento certificado existencia de representación legal y perfil comercial, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato de y de la contratación de sus servicios efectuada por EL CONTRATANTE. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto de la actividad contratada, EL CONTRATISTA las hará saber a EL CONTRATANTE a fin de buscar los medios idóneos para subsanar, de ser posible, las eventuales incompatibilidades, o para proceder a la resolución del contrato si fuere imposible darles solución satisfactoria, en cuyo caso la remuneración convenida pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV

	d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato. e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista. f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato. g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor. i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato. l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural). m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado. n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle. o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** Las contenidas en las especificaciones técnicas
5) Valor:	**SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
6) Disponibilidad Presupuestal:	La presente contratación se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **002 de 2 de marzo del 2026.**

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV

7) Forma de pago:	la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO, cancelará el valor del contrato en **un único pago**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.
8) Garantía:	La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo *"Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO"*; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Solución de Controversias:	La Institución Educativa buscará solucionar en forma ágil y directa las controversias surgidas con motivo de la actividad contractual, acudiendo, para tal efecto, a la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitramento.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, el registro presupuestal y los demás documentos expedidos por el contratante y entregados por el/la contratista en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (en caso de haber sido requerida) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE, el Municipio de Candelaria y EL CONTRATISTA, CALLE 9 7 63 SAN ANTONIO - GUADALAJARA DE BUGA, Valle del Cauca.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO,	**POR EL (LA) CONTRATISTA,**
MARIA DEL SOCORRO SOTO CIFUENTES **Rectora**	Arley Garcia Sepúlveda **ARLEY GARCIA SEPULVEDA** **C.C. No. 14884553**